

# CONCEPTO TÉCNICO No CT - 5213 Revisión de Estudio Particular de Respuesta Local de Amplificación de Ondas Sísmicas Artículo 7 - Decreto 193 de 2006

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

**ENTIDAD SOLICITANTE:** 

Ing. Camila Castell Córdoba – Curaduría Urbana No. 5

PROYECTO:

CALLE 64

LOCALIDAD:

2 Chapinero 90 Pardo Rubio

UPZ: BARRIO:

Maria Cristina

DIRECCIÓN:

Carrera 1A No.63-50

CHIP:

AAA0193WYYN

**TIPO DE RIESGO:** 

Sísmico

**EJECUTOR:** 

Espinosa y Restrepo Ltda.

**FECHA DE EMISION:** 

Abril 15 de 2008

# 2 ANTECEDENTES

En el Decreto 193 del 08 de junio de 2006, por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Bogotá, D.C., se adoptan los espectros de diseño y las determinantes del estudio de Microzonificación Sísmica, se establece que las construcciones y edificaciones nuevas de cualquier índole que se levanten en Bogotá Distrito Capital, deberán diseñarse y construirse dependiendo de la zona en la cual se encuentren según la zonificación sísmica adoptada a través de los artículos anteriores, acogiendo al efecto el espectro de diseño y sus coeficientes espectrales adoptados para cada zona.

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto antes mencionado establece que podrán utilizarse espectros sísmicos de diseño diferentes a los definidos en dicho decreto, siempre y cuando se definan unos efectos locales particulares para el lugar donde se encuentra localizada la edificación, utilizando estudios de amplificación de las ondas sísmicas que se realicen de acuerdo con lo prescrito en los ordinales (e) a (i) de la sección A.2.9.3 del Decreto 33 de 1998, o estudios especiales referentes a efectos topográficos, cuando sea del caso.





Adicionalmente, el parágrafo único del artículo 7 del Decreto 193 de 2006, establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizará la revisión de los Estudios Particulares de Respuesta Local de Amplificación de Ondas Sísmicas y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

El presente concepto técnico corresponde a la **primera revisión** realizada por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, del informe "Estudio de Microzonificación Local para el proyecto Vuelta al Cerro a construirse en la Carrera 1A No. 63-50 de Bogotá" elaborado por el Ing. Carlos Restrepo, a construirse en el predio ubicado en la Carrera 1A No. 63-50 de Bogotá. El cual fue radicado el 28 de Marzo de 2008 mediante oficio ER-3298, por la Ing. Camila Castell Córdoba de la Curaduría Urbana No.5, remitido como estudio sísmico local en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 193 de 2006.

# 3 GENERALIDADES DEL PROYECTO

De acuerdo con el consultor, el proyecto arquitectónico contempla la construcción de las siguientes estructuras: un edificio de treinta pisos más tres sótanos, un edificio de veintidós pisos más un semisótano y dos sótanos y una estructura menor de cuatro pisos diseñada para parqueaderos. Las estructuras se construirán con muros de carga.

En la Figura 1 del presente concepto se ilustra la localización del lote del proyecto, que corresponde a las siguientes coordenadas planas aproximadamente:

105400 N 102550 E

El informe "Estudio de Microzonificación Local para el proyecto Vuelta al Cerro a construirse en la Carrera 1A No. 63-50 de Bogotá" fue elaborado por el Ing. Carlos Restrepo, con base en los datos de exploración del subsuelo de la firma Espinosa y Restrepo, un ensayo Down Hole realizado por la firma AM Ingenieros y el apoyo del laboratorio de pruebas y ensayos de la Universidad de los Andes.

# 4 REVISIÓN DEL ESTUDIO

La revisión del informe presentado para el proyecto Calle 64 en Bogotá D.C., se hace a la luz de los requerimientos consignados en el Decreto 193 de 2006 para este tipo de estudios.





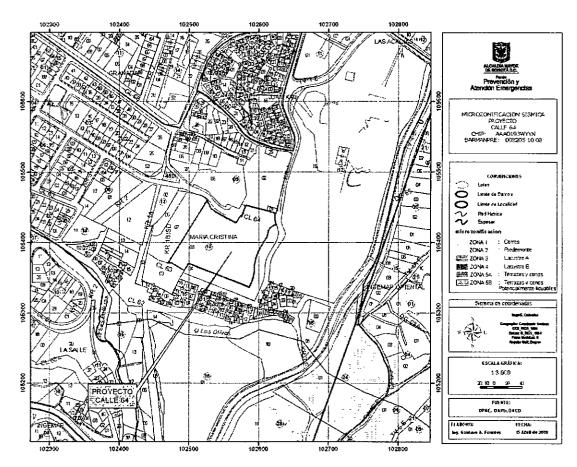


Figura 1. Localización del Proyecto Calle 64.

El propósito de la revisión es verificar que el estudio cumpla con los requerimientos del decreto, de manera que se pueda verificar de manera razonable la validez del espectro de diseño recomendado, cuando dicho espectro es diferente al espectro de diseño definido por el Decreto 193.

El concepto técnico relacionado con el estudio de respuesta local del subsuelo se presenta, con referencia a los requerimientos pertinentes del decreto antes mencionado que se listan a continuación.

# 4.1 Asignación de la zona del proyecto con respecto a la Microzonificación Sísmica de Bogotá.





En el numeral 1 del informe presentado por el consultor, se indica que el sitio del proyecto se encuentra localizado en la franja de transición entre las zonas 1 (Cerros) y 2 (Piedemonte) según el decreto 193 de 2006, lo cual es consistente con la localización presentada en la Figura 1 del presente concepto.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

4.2 Para estos estudios, todos los datos de campo deben provenir de mínimo una perforación de 50 m en suelos blandos y se debe realizar un número suficiente de ensayos para caracterizar el perfil. Para complementar la información del perfil del subsuelo, cuando la profundidad de sedimentos sea mayor a 50 m, se puede consultar: estudios geofísicos, estudios geotécnicos, ensayos de campo y laboratorio y los estudios de zonificación incluidos en el proyecto de Microzonificación Sísmica de Bogotá.

De acuerdo con el Numeral 2 y el Anexo 2, para conocer el perfil y propiedades del subsuelo en el sitio del proyecto la firma Espinosa y Restrepo Ltda., realizó dos perforaciones que alcanzaron 20 y 24 metros, realizadas mediante un equipo de percusión y lavado, cuyos resultados se complementaron con ensayos de penetración estándar. De las perforaciones se obtuvieron muestras remoldeadas e inalteradas que se utilizaron para su clasificación visual y realización de ensayos de laboratorio. En la perforación de 24 m se ejecutó la prueba de Down Hole, por parte de la firma de AM ingenieros, y se obtuvieron muestras inalteradas para los ensayos dinámicos de laboratorio. Los registros de las perforaciones junto con el plano de la localización se presentan anexos al informe.

Según el numeral 2.1, la investigación de campo y los resultados de los ensayos de laboratorio realizados permitieron una caracterización de la estratigrafía en el sitio de proyecto hasta la profundidad explorada como se describe:

- De 0 a 0.5/0.7 m: Relleno heterogéneo compuesto por escombros de arcilla.
- De 0.5/0.7 a 3.7/10.2 m: Arcilla limosa gris rojiza a arcillolita morada de consistencia muy dura.
- De 3.7/10.2 a 13.7/14.5 m: Gravas de arenisca embebidas en una matriz arcillosa muy compacta.
- De 13.7/14.5 a 19.5/24 m: Arcillolita roja o morada con lentes grises de consistencia muy dura.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.





4.3 Realizar ensayos de velocidad de onda de corte, Vs, por medio de métodos de campo como down hole, cross hole y otros equivalentes.

Según el numeral 2.3, en el sondeo de 24 m se ejecutó un ensayo de Down-Hole realizado por la firma AM Ingenieros. A continuación se resumen los valores determinados a partir de los resultados del ensayo ejecutado en el sitio del proyecto.

Profundidad (m)	Vs (m/s)	ν
0-10	258	0.42
10-14	312	0.38
14-20	408	0.33

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

4.4 Realizar ensayos dinámicos para determinar módulos de corte, G, y relaciones de amortiguamiento, D, sobre muestras inalteradas que cubran todo el intervalo de deformaciones (Velocidad de onda de corte en laboratorio, columna resonante, corte simple cíclico, triaxial cíclico, etc.).

Debido a la presencia de arcillolitas y areniscas en las perforaciones realizadas, no se pudieron realizar ensayos de triaxial cíclico, solo se pudo realizar un ensayo de velocidad de onda cuyos resultados se presentan anexos al informe.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

4.5 Utilizar todos los acelerogramas del proyecto de microzonificación sísmica de Bogotá, en la obtención del espectro de respuesta en superficie.

En el estudio se utilizaron un total de 16 acelerogramas de los sismos alternativos aprobados por la DPAE, acogiéndose a lo establecido en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 193 de 2006.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

4.6 Realizar mínimo un análisis unidimensional (SHAKE, EERA, etc), para todas las zonas de la microzonificación, siempre y cuando la pendiente del terreno sea inferior a 10 grados.





En el estudio se realizan análisis bidimensionales mediante la utilización del programa Quake (Geo-slope Internacional, 2000), basado en el método de los elementos finitos que considera la propagación de ondas de corte horizontales con un método lineal equivalente para tener en cuenta las variaciones del amortiguamiento y el módulo de corte con la deformación en los suelos del perfil. La malla utilizada para los análisis se presenta en la Figura 9, donde se indica el sitio del proyecto y nodo donde se registra la respuesta; mientras que las curvas asignadas a los diferentes estratos se presentan en las Figuras 10 a 19 junto con los criterios empleados para determinar el comportamiento dinámico.

Dentro del modelo bidimensional planteado por el consultor, se efectúa la discretización del medio teniendo en cuenta el criterio de la longitud de onda, planteando un modelo con un ancho de tres veces a profundidad a fin de evitar los efectos de borde.

Sin embargo, se solicita al consultor justificar por qué se emplearon curvas de degradación y amortiguamiento con base en formulaciones desarrolladas para suelos, a pesar de que en el sitio del proyecto se encontraron predominantemente materiales rocosos como areniscas y arcillolitas.

El estudio CUMPLE PARCIALMENTE con este requerimiento.

4.7 Evaluación del potencial de licuación en los suelos susceptibles a licuarse.

Debido a que el sitio del estudio se encuentra en la franja de transición entre las zonas 1 (Cerros) y 2 (Piedemonte), y a que en la exploración del subsuelo no se identificaron superficialmente capas de arenas sueltas, limpias y saturadas, no es necesaria la evaluación del potencial de licuación.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

4.8 Para todas las zonas, el espectro de diseño obtenido no puede ser menor que el espectro mínimo establecido para cada zona en la Microzonificación Sísmica de Bogotá.

Con base en los resultados de la exploración del subsuelo y de la modelación el consultor se reclasifica a Zona 1 (Cerros), proponiendo el espectro mostrado en la figura 42 y en la tabla 6 del informe, el cual se reproduce en la Figura 2 del presente concepto.

El espectro propuesto inicia con una Sa de 0.24 g aumentando linealmente hasta 0.6 g a los 0.2 segundos, luego continua con este valor hasta los 0.6 segundos donde desciende a una



Sa de 0.475 g, la cual se mantiene constante hasta los 0.8 segundos, finalmente desciende de manera proporcional al inverso del periodo.

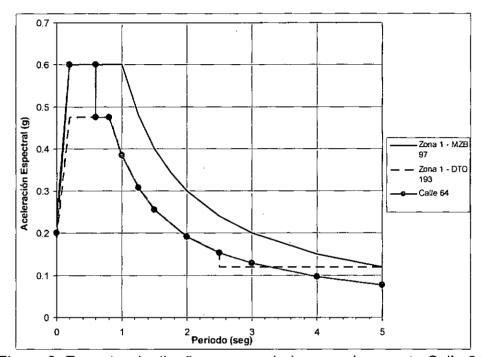


Figura 2. Espectro de diseño recomendado para el proyecto Calle 64.

Sin embargo, se solicita al consultor ajustar el espectro propuesto para los periodos superiores a 3.2 segundos ya que es inferior a los valores mínimos dados en el Decreto 193 de 2006, además se observa que el espectro propuesto no representa los resultados de las modelaciones para los periodos comprendidos entre 0.2 y 0.6 segundos, donde los espectros de respuesta obtenidos para las fuentes local e intermedia superan ampliamente el valor recomendado.

Por otro lado, el cumplimiento de este numeral está condicionado, además de la observación anterior, a la aclaración del punto 4.6 del presente concepto.

El estudio NO CUMPLE con este requerimiento.





# € 5 CONCLUSIONES ....

Como resultado de la presente revisión, se concluye que el estudio de respuesta local de amplificación de ondas sísmicas del proyecto en referencia está incompleto a la luz de los requerimientos mínimos consignados en el Decreto 193 de 2006. Para poder conocer con certeza la validez de los espectros de respuesta obtenidos y del recomendado en el estudio evaluado, primero deben aclararse y complementarse los puntos antes mencionados.

Una vez realizadas las correcciones y aclaraciones solicitadas, se recomienda enviar el estudio nuevamente a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, con el fin de emitir concepto de cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 193 de 2006.

Elaboró \_\_\_\_

CARLOS JAVIER PEDRAZA A.

Ingeniero Civil, MSc Geotecnia M.P. 15202098211BYC

Revisó

FERNANDO JAVIER DÍAZ PARRA

Coordinación Estudios Técnicos

Aprobó

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS

Subdirector Investigación y Desarrollo

Vo.Bo.

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

DIRECTOR

